

Circular Real Decreto-Ley 20/2012

En relación con la aplicación al personal investigador en formación y al personal investigador o técnico contratado por la Universidad con cargo a proyectos de investigación, del art. 2 de Real Decreto-Ley 20/2012 de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, consultado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, informo que es aplicable a todo el personal que tenga una relación de empleo con la Universidad, con independencia de cual sean sus fuentes de financiación.

A continuación, se indica brevemente en función de la figura contratada, del instrumento de financiación y de su carácter público o privado, las actuaciones a acometer con las cantidades retenidas o a retener hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre en el marco de cada una de las convocatorias y si resultara una cantidad sobrante en este concepto.

Para cualquier aclaración deberá contactar con los gestores y técnicos del SGITT.

A) CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS NACIONALES Y AUTONÓMICAS EN FASE DE CONTRATACIÓN LABORAL COMO: FPU, FPI, JUAN DE LA CIERVA, RAMON Y CAJAL , PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, VALid+d PREDOCTORAL, VALi+d POSTDOCTORAL.

En este tipo de convocatorias será el SGITT el que se encargue, a través de la Unidad de Gestión Económica de la Investigación y una vez realizada la justificación económica de las mismas, de reintegrar al Tesoro, si procede, la parte no ejecutada de la subvención en aplicación del RD 20/2012.

Respecto a las ayudas para la Formación del Personal Investigador en la fase de beca, al no existir una relación contractual entre el órgano concedente y el becario, no están afectadas por la regulación establecida en el Real Decreto-Ley 20/2012.

B) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA Y PROYECTOS TRACE o PETRI.

En caso de aplicación al personal contratado por las instituciones beneficiarias en el marco de la convocatoria de proyectos de investigación fundamental no orientada y proyectos TRACE, si resulta una cantidad sobrante ésta se podrá emplear dentro de la partida de personal o en otras partidas del proyecto siempre y cuando esté justificado y previa autorización en los casos que así esté previsto.

Al finalizar el proyecto, los importes que no se hayan ejecutado, deberán ser reintegrados al Tesoro.

Proyectos en vigor de las convocatorias 2007 y 2008; y convocatorias 2009, 2010, 2011.

Cabe solicitar autorización al Ministerio de Economía y Competitividad, antes del fin de ejecución, en los casos siguientes:

Convocatoria 2007: Modificaciones en la distribución de la ayuda concedida (instrucciones C^a2007 MICINN): Si el desarrollo del proyecto lo hiciese necesario, la DGI podrá autorizar , previa solicitud motivada, trasvase de fondos entre los conceptos de personal y de gastos de

ejecución, menor del 15% de la cantidad concedida, puede realizarse con una petición expresa a la DGI. Si transcurrido un mes, no se recibe una contestación denegatoria expresa por parte de la DGI, esta petición se entenderá como concedida por silencio administrativo.

Convocatorias 2008, 2009, 2010 y 2011: Se requerirá autorización expresa de la DGI para trasvases entre subconceptos de gastos, siempre que se superen los importes incluidos por lo interesados en la solicitud inicial, en los subconceptos de “personal” y “otros gastos de ejecución”.

C) PROGRAMA NACIONAL DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D.

1.-SUBPROGRAMA PROYECTOS INTERNACIONALES. (PRI-PIBIN-2011)

Cualquier cambio que suponga una modificación respecto a lo especificado en la solicitud y concedido en las condiciones particulares de concesión de la ayuda, requerirá la solicitud motivada del beneficiario. Dicha solicitud deberá ser presentada antes de finalizar el periodo de ejecución del proyecto y necesitará la aprobación expresa del órgano concedente.

2.-SUBPROGRAMA: FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL 2009 (AYUDAS PLAN E) (PLE-2009)

Considerando que las ayudas se conceden para el concepto único de costes directos de ejecución, que incluye, entre otros, pero no solamente, los siguientes gastos elegibles: Gastos de personal y Otros gastos de ejecución. Las cantidades previstas, recogidas en el presupuesto de la solicitud presentada, actuarán como límite de los gastos que se realicen.

D) REDES TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA EN SALUD. INSTITUTO SALUD CARLOS III. RD07

Si en el desarrollo del proyecto, antes del fin de ejecución, se considera necesario introducir cambios entre las partidas, éstos deberán solicitarse con carácter previo y de forma motivada, con el visto bueno del coordinador de la red, ante la Subdirección General de Redes e Investigación Cooperativa, que resolverá expresamente lo que proceda.

E) PROGRAMA PROMETEO PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA

Se deberá solicitar el trasvase de la partida de personal a otras (siempre que no tengan concedido el máximo permitido) antes del fin de ejecución, o bien, reintegrar a la GV el importe no justificado.

F) PROYECTOS DEL SUBPROGRAMA CONSOLIDER-INGENIO 2010. CONVOCATORIAS 2006, 2007 Y 2008.

En el caso de aplicación al personal contratado en el marco de estas convocatorias, si resultara una cantidad sobrante en este concepto, ésta podrá aplicarse a cualquiera de los gastos que se definen como costes directos (ver instrucciones aplicables), siempre que no se supere el importe consignado en la solicitud de proyecto para cada uno de esos conceptos. De ser así, será preciso solicitar previamente al órgano instructor la correspondiente autorización de modificación de la resolución de concesión.

Al finalizar el proyecto, los importes que no se hayan ejecutado, deberán ser reintegrados al Tesoro.

G) PROYECTOS DEL SUBPROGRAMA AVANZA COMPETITIVIDAD 2010 Y 2011.

En el caso de aplicación al personal contratado en el marco de estas convocatorias, si resultara una cantidad sobrante en este concepto, en casos debidamente justificados, el órgano instructor podrá admitir la compensación de esta cantidad mediante incrementos de hasta un 20 por ciento en los conceptos susceptibles de ayuda relacionados y dotados en la resolución de concesión. De no ser así, será preciso solicitar previamente al órgano instructor la correspondiente autorización de modificación de la resolución de concesión. En el caso de la convocatoria 2011, esta modificación deberá solicitarse 1 mes antes del plazo de finalización del proyecto.

Al finalizar el proyecto, los importes que no se hayan ejecutado, deberán ser reintegrados la Tesoro.

H) INNPACTO 2010 Y 2011

En el caso de aplicación al personal contratado en el marco de estas convocatorias, si resultara una cantidad sobrante en este concepto, deberá contactar directamente con el técnico del Servicio encargado de los mismos.

I) PROYECTOS EUROPEOS

Los coordinadores de los proyectos podrán emplear el remanente en los gastos elegibles que especifique el propio proyecto, en esta anualidad o en la siguiente, según proceda.

J) CONVENIOS Y CONTRATOS ART. 83

En el caso de que la contratación del personal sea a cargo de un contrato artículo 83, la parte no abonada, como consecuencia de la aplicación del citado Real Decreto, quedará en la aplicación presupuestaria para su uso en el proyecto en las partidas que el responsable considere, siempre que el clausulado no lo excluya.